



II LEGISLATURA

"2022 año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores"  
"II Legislatura de la no discriminación"

Ciudad de México a 14 de febrero de 2022  
CCDMX/II/CCTI/060/22

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO, II LEGISLATURA  
PRESENTE

Por instrucciones del Diputado Christian Moctezuma González, presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación y con fundamento en el artículo 373, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito atentamente gire sus amables instrucciones a la Coordinación de Comunicación Social del Congreso de la Ciudad de México, para la **publicación** de la **Convocatoria "Medalla al Mérito en Ciencias del año 2021, Ingeniero Mario Molina"**, en por lo menos dos diarios de circulación nacional, en la página oficial del Congreso, redes sociales de carácter oficial, entre otros.

Toda vez que fue aprobado el "ACUERDO **CCTI/ACU/002/22**, DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS DEL AÑO 2021, ING. MARIO MOLINA". El día 11 de febrero de 2022, durante la Reanudación de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Comisión. Dicho **plazo se amplía hasta el día 07 de marzo de 2022**.

Para cualquier asunto relacionado con esta solicitud le pido por favor se comunique con su servidor, Emiliano González Valadez, Secretario Técnico de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, al número de teléfono 5551301980 Ext. 3132 o al número de celular 55 3350 5857, hago llegar la convocatoria en formato PDF.

Sin más por el momento, agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



EMILIANO GONZÁLEZ VALADEZ  
SECRETARIO TÉCNICO

“2022 año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”  
“II Legislatura de la no discriminación”

## **MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS DEL AÑO 2021, INGENIERO MARIO MOLINA”.**

### **CONVOCATORIA**

A la población en general, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el ámbito científico, tecnológico en la Ciudad de México, para que presenten propuestas de personas, grupos y colectivos que consideren merecedoras de recibir la “*Medalla al Mérito en Ciencias del año 2021, Ingeniero Mario Molina*”, en reconocimiento a quienes se hayan destacado en cualquiera de los campos de la investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.** Se podrán postular candidaturas para obtener la Medalla al Mérito en Ciencias, en cualquiera de las siguientes categorías:

- a) Investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales, a causa de haber realizado estudios, trabajos docentes o de divulgación;
- b) Descubrimientos, aportaciones o propuestas y,
- c) Proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica.

Para cada una de las categorías anteriormente citadas, se hará entrega de una sola medalla. Podrán postularse para obtener el reconocimiento, en forma póstuma, a las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

**SEGUNDA.** El otorgamiento de la medalla se sustentará en un análisis objetivo de los méritos en el ámbito científico, tecnológico o innovador, expuestos en el documento de postulación, currículo y demás elementos que la sustenten, en términos de la presente convocatoria.

**“2022 año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”  
“II Legislatura de la no discriminación”**

**TERCERA.** Toda persona, grupo colectivo científico, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil o sector cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con las categorías correspondientes a la distinción, podrá proponerse o proponer por escrito, a las y los candidatos a recibir la medalla.

La propuesta deberá contener:

- I. Nombre de la persona, grupo, colectivo, institución u organización que se propone y/o realiza la propuesta;
- II. Nombre completo de la o el candidato;
- III. Domicilio de la o el candidato y proponentes, incluyendo correos electrónicos y teléfonos para su localización;
- IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente;
- V. Currículum vitae de la o el candidato;
- VI. La información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad y otros datos que aporten elementos de valoración como imágenes y archivos multimedia, y
- VII. Carta aceptación de la postulación como candidata o candidato.

**CUARTA.** La documentación completa de las candidaturas presentada a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la misma, hasta la emisión del dictamen correspondiente.

Una vez concluido el proceso, la documentación de las y los aspirantes que no resulten seleccionados estará a su disposición para ser devuelta en un plazo de 90 días naturales. Transcurrido el plazo, aquella que no sea recogida será destruida levantándose el acta correspondiente con la intervención del Órgano de Control Interno del propio Congreso.

El proceso de selección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone el artículo 183, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



**“2022 año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”  
“II Legislatura de la no discriminación”**

**QUINTA.** Toda persona, grupo o colectivo, organismo, institución, asociación u organización que decida presentar propuestas, podrá formular una sola candidatura; con información amplia sobre la trayectoria de la persona, detallando sus acciones, méritos o distinciones según el ámbito al que se postule.

**SEXTA.** El plazo para recibir las propuestas abarcará desde el día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 07 de marzo de 2022.

**SÉPTIMA.** Dada la situación sanitaria ocasionada por la Covid-19, sólo se recibirán propuestas de candidaturas a través del correo institucional de la Comisión, [ciencia.tecnologia@congresocdmx.gob.mx](mailto:ciencia.tecnologia@congresocdmx.gob.mx), de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

Solo se recibirán propuestas que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en la BASE TERCERA de la presente convocatoria. En caso de que llegue a faltar alguno o algunos de los requisitos, se notificará vía correo electrónico en las 24 horas siguientes a su recepción, a efecto de que se subsanen los requisitos faltantes en un plazo no mayor a 24 horas.

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, responderá al correo electrónico que envió la candidatura, con la asignación de un número folio, dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, a efecto de acreditar que se recibieron los documentos completos.

**OCTAVA.** La Comisión, evaluará la trayectoria individual de cada candidata o candidato, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen y determinar quiénes serán las personas galardonadas. Para el análisis de las propuestas de las y los candidatos, la Comisión podrá apoyarse por personas especialistas, en lo individual o en colegio, a través de las diversas formas y medios que determine el pleno de la misma.

**NOVENA.** La Comisión habrá de emitir el Dictamen a más tardar el 16 de marzo de 2022 y posterior a ello, será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura. La resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

**“2022 año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”  
“II Legislatura de la no discriminación”**

**DÉCIMA.** La resolución del Pleno será notificada a la o el interesado o bien a sus familiares, en caso de reconocimiento póstumo. El resolutivo del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso, se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional y local.

**DÉCIMA PRIMERA.** El Congreso de la Ciudad de México, en coordinación con la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecerá la fecha y hora para la Sesión Solemne en que se entregarán las Medallas al Mérito en Ciencias del año 2021, Ingeniero Mario Molina.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, hará del conocimiento de las o los candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito en Ciencias del año 2021, Ingeniero Mario Molina, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

**DÉCIMA TERCERA.** La participación de toda persona o institución en esta convocatoria, presupone la aceptación de las presentes bases.

**DÉCIMA CUARTA.** Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su calidad de Dictaminadora.

Aprobado en sesión vía remota en la Ciudad de México el día 11 de febrero de 2022.